

# CIRCULAR INFORMATIVA 11/2024

A nuestros apreciables clientes y amigos:

El 19 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la resolución por medio de la cual el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos dió a conocer los salarios mínimos generales y profesionales que habrán de regir a partir del 1 de enero de 2025. Conviene recordar que, a fin de determinar el incremento a dichos salarios, se toman en consideración los siguientes componentes:

- El monto del salario mínimo (SM) vigente a partir del 1 de enero de 2024.
- El Monto Independiente de Recuperación (MIR), el cual se suma al monto del SM vigente.
- El factor de aumento por fijación, que en esta ocasión se estableció en el 6.5%, el cual se aplica a la suma del SM y del MIR.

Cabe destacar que, para efectos de los salarios mínimos generales, existen dos áreas geográficas: una conformada por la Zona Libre de la Frontera Norte y la otra por el resto de los municipios del país y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; para ambas áreas geográficas el incremento fue de un 12% en relación a los vigentes en 2024, por lo que a partir del 1 de enero de 2025 los nuevos salarios mínimos serán:

- \$419.88 por jornada diaria para el área geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte.
- \$278.80 por jornada diaria para el resto del país.

El incremento del 12% no debe utilizarse como base para la revisión de contratos de trabajo individuales o colectivos, cuyos salarios sean superiores al mínimo general.

Como siempre, nuestro personal se encuentra a sus órdenes para atender sus dudas al respecto.

Guadalajara, Jalisco, 6 de enero de 2025